



**JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO  
TURBO- ANTIOQUIA**

Veintiuno de enero de dos mil veintiuno

Providencia:	Sustanciación
Tipo de trámite:	Ejecutivo Hipotecario
Demandante:	Juan Camilo Gil Echeverri
Demandada:	Ebelcy Leandra Barrios Gómez
Radicado:	05837 31 03 001 <b>2020 00081 00</b>
Asunto:	Corrige Oficio de Inscripción de Embargo

Ante la solicitud de la apoderada del ejecutante y una vez revisado el oficio 437 del 03 de noviembre de 2020, mediante el cual se comunicó la inscripción del embargo sobre el bien inmueble de matrícula inmobiliaria Nro. 034-61485 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Turbo, Antioquia, se observa que el despacho incurrió en un error, en el sentido de indicar que el proceso correspondía a un proceso ejecutivo con acción personal, cuando el trámite que corresponde es el ejecutivo para la efectividad de la garantía real.

Por lo anterior, se corrige el oficio antes citado, en el sentido de que el proceso corresponde a un proceso ejecutivo para la efectividad de la garantía real y no como se indicó, por lo que en tal sentido se oficiará a la ORIP de Turbo, Antioquia, para que procesan a realizar la respectiva corrección en el folio de matrícula inmobiliaria Nro. 034-61485, anotación Nro. 04.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE<sup>i</sup>**

**Firmado Por:**

**IVAN FERNANDO SEPULVEDA SALAZAR  
JUEZ**

**JUEZ - JUZGADO 001 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE TURBO-  
ANTIOQUIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**87b8111eea2c00238fd85ae2eddf33446b4fd01d8886f2b07cadfda8e7230ee**

**C**

Documento generado en 21/01/2021 04:13:37 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

---

i

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE TURBO

TURBO, 22 DE ENERO DE 2021.  
EL ANTERIOR AUTO SE NOTIFICÓ POR ANOTACIÓN EN ESTADO Nº  
003 DE ESTA FECHA, A LAS 8:00 A.M.

LILIANA PAOLA BARRIOS YEPEZ  
SECRETARIA